

1999
DECRETO N°

LANUS,

12 SEP 2014

Visto la solicitud obrante a fs. 2 del expediente R-889.166/14, mediante la cual el Sr. RIZZO MAURO LEONEL, solicita autorización de habilitación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca 29-M. BENZ, modelo 49-BMO390 VERSION 1320, año 1997, motor 15342, dominio BSY532; licencia N° 101, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 3/17 y 19, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 18, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia**, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha **25/11/2014**, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca 29-M. BENZ, modelo 49-BMO390 VERSION 1320, año 1997, motor N° 15342, dominio BSY532, Licencia N° 101, propiedad de la Sra. CARRASCAL Karen Yamila, D.N.I. N° 35.948.347, con domicilio en la calle La Cañadria N° 4291, Lomas de Zamora/Temperley; y del Sr. RIZZO Mauro Leonel, D.N.I. N° 32.441.700, con domicilio en la calle Alvear N° 5663, Almirante Brown/Adrogué.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del Colegio Eccleston, sito en la calle 25 de Mayo N° 793; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educativo y viceversa.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

